



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00622 -00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud de corrección deprecada por activa en el escrito visible a PDF11 , es procedente, habrá de accederse a la misma.

De otro, se incorpora la constancia de citación para la notificación personal remitida vía correo electrónico al demandado JHON EDISON ISAZA ACEVEDO, la cual no podrá ser tomada en cuenta por cuanto en el contenido del mensaje enviado se observa una fecha de providencia que no corresponde con el mandamiento de pago emitido el 17 de noviembre de 2020, tal y como se evidencia en la captura de pantalla.

Acta de envío y entrega de correo electrónico		
Contenido del Mensaje		
Información de su Interés		
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ		
NOTIFICACIÓN PERSONAL		
Señor(a)	Fecha:	
Nombre John Edison Isaza Acevedo	DD MM AAAA	
Dirección jhonisaza729@gmail.com	__ / __ / __	
Ciudad Medellín – Antioquia	Servicio postal autorizado	
No. de Radicación del proceso providencia	Naturaleza del proceso	Fecha
05360 40 03 002 2020 00622 00 noviembre / 2020	Ejecutivo	ALM 12 /
Demandante	Demandado	
Cooperativa Financiera John F. Kennedy	John Edison Isaza Acevedo	
Nota: De conformidad con el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificado a los dos (2) hábiles siguientes de la recepción de este mensaje. Se adjunta copia de la demanda y del mandamiento de pago.		

RADICADO N°. 2020-00622-00

Ahora bien, teniendo en cuenta que la citación para la notificación personal de JAVIER ALONSO ISAZA SERNA tuvo resultado negativo, y ante la manifestación de la parte demandante de desconocer otra dirección de notificación, se ordena el EMPLAZAMIENTO de dicho demandado, con el fin de notificarle el auto que libró mandamiento de pago con fecha 17 de noviembre de 2020 y su corrección

Por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 108 CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Ahora bien, dicho emplazamiento no es procedente respecto del codemandado JHON EDISON ISAZA ACEVEDO, por cuanto deberá intentarse la notificación personal a través del correo electrónico denunciado por la parte demandante como dirección del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso primero del numeral primero, del auto del 17 de noviembre de 2020, notificado por estados del 18 de noviembre de 2020 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, y en contra de JOHN EDISON ISAZA ACEVEDO, y JAVIER ALONSO ISAZA SERNA, por las siguientes sumas:

\$3'824.793 como capital adeudado respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 0736198, aportado como base de recaudo, más los

RADICADO N°. 2020-00622-00

intereses moratorios, que se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 18 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación”

SEGUNDO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el auto del 17 de noviembre de 2020.

TERCERO: Ordenar la inserción de JAVIER ALONSO ISAZA SERNA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos indicados anteriormente.

CUARTO: No acceder al emplazamiento del codemandado JHON EDISON ISAZA ACEVEDO, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 081
fijado hoy 18 DE MAYO DE 2021